

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

21457 *CONFLICTO positivo de competencia número 2985/94, planteado por la Junta de Castilla y León en relación con el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2985/94, planteado por la Junta de Castilla y León frente al Gobierno, en relación con el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario de Justicia.

21458 *CONFLICTO positivo de competencia número 2999/94, planteado por la Diputación Regional de Cantabria en relación con el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2999/94, planteado por la Diputación Regional de Cantabria, frente al Gobierno, en relación con el Real Decreto 640/1994, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Picos de Europa.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario de Justicia.

21459 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1989/94.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1989/94, planteada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, respecto del artículo 33.2 de la Ley 31/1990, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por poder vulnerar los artículos 9.3, 14, 66.2 y 134.2 de la Constitución.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario de Justicia.

21460 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2459/94.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2459/94, planteada por la

Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto de los artículos 5, letra b) y 40.1 del texto articulado de la Ley de Bases 39/1980, de 5 de julio, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Procedimiento Económico Administrativo, por poder estar en contradicción con los artículos 9.3 y 152.1 de la Constitución.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario de Justicia.

21461 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2536/94.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2536/94, planteada por el Juzgado de Menores de Vitoria, respecto del artículo 15.1 de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, de reforma de la ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores, por poder vulnerar el artículo 24.2 de la Constitución.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario de Justicia.

21462 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2589/94.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2589/94, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con el artículo 38.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que creó un gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar para el año 1990, y del apartado A) del número 2 del artículo 3.4 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, según la nueva redacción ofrecida por la Ley 5/1990, por poder vulnerar los artículos 9.3, 14 y 31.1 de la Constitución.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario de Justicia.

21463 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2669/94.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2669/94, planteada por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia,